

Sesión del 12. de Noviembre de 1883 -

Abierta con los Hs. Hc. Presidente, Vicepresidente, Gómez, Estupiñán, Acosta, Rebadiella, Lora, Tobar, Enríquez, Brallas Salud, Salazar (dijo A.), Andrade Caamaño, Flores, Campuzano, Ponce, Alarcón, Daza (dijo G.), Vaca, Esquivel, Queredo, Barba Jijón, Mato, Fernández, Montalvo (Adrano), Montalvo (H.G.), Saenz, Alvaro Lezama, Gómez, Bandera, Román Sobrem, Cordero, William Cinal, Motorelle, Crespo G., Muñoz, Vasquez, Riofrío, Escudero, Ojeda, Arriaga, Castro, Chaves, Baquerizo Dávila, Marin, Vélez Milla, Valverde, Fortíta, Cucalón, Venegas, Camacho, Aguirre J. de Cárdenas, Andrade Maniz y Moreira, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior, dándose cuenta en seguida con el oficio del Hc. Señor Ministro del Interior. Con que abrieron, sancionadas, las decretos de la Asamblea que conceden un voto de gracias al Gobierno Provincial de Quito, al de Manabí y Esmeraldas y al Ejército Restaurador. Se mando archivar el oficio y publicar los decretos.

Continuando el debate de la moción pendiente en la sesión anterior, el Hc. Cinal dijo: que era peligroso la sustitución del artículo 44 del proyecto de la Comisión, con el 8º del proyecto particular, porque, leyendo uno a otro, se veía que, en el segundo, los extranjeros quedaban igualados a los nacionales, lo cual era inaceptable, pues un falso espíritu de cosmopolitismo nos exponíamos a hacer una innovación que es peligrosa en nuestra Carta fundamental: que en cuanto a conceder a los extranjeros derechos civiles, no se oponía ni podía oponerse, porque en este particular, la igualdad se hallaba establecida por la misma ley; pero que no podía ser igual cosa por lo que respecta a los derechos políticos, por las razones ya insinuadas.

Oponiendo en el mismo sentido el Hc. Ponce, observó: que si el artículo que se intenta sustituir al del proyecto de la Comisión tiene por objeto establecer la igualdad de los derechos Civiles entre Nacionales e extranjeros, para completamente invertir, puesto que el artículo 53 de nuestro Código Civil tenía declarada y establecida esa igualdad; y que si el objeto del artículo 8º del proyecto particular era hacer la declaratoria de los derechos políticos de los extranjeros, no dejaba de ser también inoficioso, puesto que tiene que la segunda división del Proyecto de Constitución.

dictarse, q' posteriori, una ley especial que reglamente los derechos i deberes de los extranjeros.

Reservando en el mismo sentido el Hc. Cevallos Salvadoz, añadió: que era tanto mas necesario dictar la ley especial q' que se había referido el proponente, Cuanto que, por lo q' respecta a los garantías, los extranjeros se hallaban igualados a los nacionales, siendo los mismos con ellos la inviolabilidad de la vida, la de la propiedad, la del domicilio, la de la Correspondencia escrita y todas las demás garantías q' establece en favor de los ecuatorianos nuestro Código político; que los derechos Civiles no han menester de garantías alguna, puesto q' ellos viapan, pu de darse así, con el individuo, por q' donde quiera que este se dirija.

El Hc. Borda (Luis G.) dijo: que el artículo 89 que trata de su establecerse al 42 del proyecto de la Comisión, además de Confundir los derechos políticos con los Civiles, establece una distinción odiosa a favor de los extranjeros; pues la Constitución no habla de los derechos Civiles de los ecuatorianos; q' según el Código francés, todos los franceses gozan de los derechos Civiles; mas los extranjeros no gozan sino de los q' en virtud de tratados, se conceden a los franceses en la respectiva nación.

El Hc. Montalvo (Francisco J.): que encontraba tanto más importante la indicación del Hc. Pérez, de q' se dicta una ley especial q' estableca los derechos y deberes de los extranjeros, Cuanto q' era menester evitar todos los obstáculos q' se opongan a la inmigración, sin la qual no puede ni debe crecerse el progreso de los pueblos sud-americana-  
nos, el qual se halla en razón directa de su estado de Cultura, de su industria y de su población.

Cerrado el debate Con la indicación hecha por el Señor Presidente de ser tomado como orden el asunto, y q' debía ser, por lo mismo, maduramente considerado en la tercera discusión, fué negada la moción del Hc. Fernández.

El Hc. Flores, haciendo indicaciones para tercera discusión sobre el mismo asunto, dijo: Como no he podido tomar parte en la discusión, por haber hecho uso de la palabra dos veces en la sesión anterior, me limito a indicar para tercera q' q' de conformidad Con la oportuna sus-  
tención hecha por el ministerio de Relaciones Exteriores, punes propone, en vez de la moción q' plenamente se ha rechazado, una ley de extran-  
jeros igual i análoga a la de Colombia. Con arreglo a esto, los extran-  
jeros domiciliados están sujetos a las mismas obligaciones q' los  
nacionales en su persona i bienes, y en cambio gozan de aquellas  
garantías y derechos Civiles. Esto es lo justo.

Puesto en discusión

el artículo 45, el Hc. Estupiñan observó que en redacción era obviamente, puesto que no se expresaba quienes podían o debían ser los causadores de la infracción de las garantías Constitucionales; a lo cual replicó el Hc. Borda (Luis H.): que la ley secundaría de penas y multas era la que se encargaba de determinar quienes podían ejercer el derecho de acusación, siendo, por esto que la ley fundamental permitía de hacerlo.

- Revisándose el Hc. Cárdenas a lo prescripto en el inciso segundo al artículo que se discute sobre indulto a Commutacion, dijo: que atento a que las violaciones de las garantías Constitucionales podían ser empleadas en beneficio del Gobierno siguiente al de aquél en cuyo tiempo se consumió la violación, opinaba porque las penas aplicables a los reos de atentado contra las garantías Constitucionales sean inremovibles e incommutables. En éstas indicaciones, pasó el artículo a tercera discusión.

Puesto en debate el artículo 46, que establece la elección indirecta por medio de Colegios electorales y Comisiones; el Hc. Senor Presidente después de dejar su puesto al Hc. Vicepresidente, tomando la palabra, dijo: que si bien no se le escapaban las dificultades, inconvenientes y aun abusos a que se prestaba el sufragio directo por la incultezza de las masas populares y la astillante de los Caudillos, no era posible, ni conveniente, ni justo privar al pueblo ecuatoriano de un derecho que se hallaba en posesión desde hace veinte años; con tanta menor razón, cuando que se que habla y los demas representantes del pueblo se hallan ocupando los bancos de la Asamblea, es por la voluntad a mandato del pueblo ecuatoriano, expresados en las Comicias a que fué convocada mediante el decreto de los Gobiernos Provisionales que tuvo la R. P. Pública antes de instalar la Asamblea Constituyente: que según se observan los publicistas, el régimen indirecto es el mas vedadurio a las abstenciones a aquél a que recurren los despotitos cuando intentan falsear el sufragio popular: que según el Doctor Lieber, en los Estados Unidos, si bien la elección presidencial se efectúa por medio de Colegios electorales, el sufragio directo se realiza por medio del acuerdo previo entre los electores y el pueblo élige al Candidato; habiendo recordado el Caso de un elector que, por haber traicionado la Confianza de sus Comisiones, fue excluido para siempre de todos Cargos electoral: que en 1872 y 1873 se hicieron, en los mismos Estados - Unidos,

varias tentativas para establecer el sufragio directo, presentándose tres diferentes proyectos.

El Hc. Roffo pidió que: el artículo 46 quede como sigue: "Artículo 46. Habrá elecciones populares por sufragio directo y secreto para el Presidente, Vicepresidente de la República, Senadores, Diputados y Concejales Municipales."

El Hc. Comal, objetando al Hc. Presidente dijo: que no era retrogrado ponerse a nivel de los Estados Unidos de Norte América y de Chile, estableciendo como en estos dos Repúblicas, las mas frecuentes del nuevo Continente, la elección de segundo grado para los altos funcionarios de la República: que la responsabilidad de los electores es más fácil de ejercer entre los que componen los Colegios electorales, que entre los que forman los Comités, porque los primeros son evidentemente mas ilustrados que los segundos: que, en cuanto a la Convención, que es el inconveniente que mas se arquea en contra del sufragio indirecto, ella es no solo más posible, sino práctica y evidentemente mas realizable en las masas populares, que en las Asambleas electorales, puesto que estas se componen de personas mas ilustradas que aquellas.

El Hc. Salazar (Luis A) dijo: que tres de los miembros de la Comisión de Constitución, los Hc. Enríquez, Montalvo (Francisco) y el que habla distinzione de los demás, en cuanto a la adopción del sufragio de segundo grado; en cuya opinión se confirma porque comprende que no hay justicia ni conveniencia en despojar al pueblo venezolano de un derecho de que ha estado en posesión por algunos años: que es éste lo que ha enseñado un Hc. preoperante en cuanto a que, en los Estados Unidos de Norte América, si bien la elección de Presidente de la República se hace por medio de los Colegios electorales, estos Colegios no votan nunca por otro candidato que no sea el del pueblo; que, si en nuestras instituciones políticas hemos consagrado ya, desde tiempo atrás, el libreísimo principio del sufragio directo, no hay para que retrogradar, por esto el propósito de emitir a Chile y a los Estados Unidos de Norte América, cuyos pueblos propendan empíricamente a realizar la misma conquista.

El Hc. Flores - También yo deseo de la mayoría en cuanto a la elección de Diputados, y de la minoría en lo demás. Mi opinión es que la elección de Diputados, debe hacerse directamente por el pueblo, la de Senadores por Asambleas Provinciales o Concejos Cantonales y la del Presidente por Colegios electorales (o por

el Congresso, si se prefiere): todo como en los Estados - Nómadas i Chilenos de votar que estas dos Repúblicas, situadas en las dos extremidades del Continente, y con formas de gobiernos tan diversas, la una federativa y la otra unitaria, han coincidido en el método de elección. Otra tanto sucede en Colombia, que está en medio de las de el pueblo de los Estados - Nómadas a quien se dijó la facultad de la elección de Senadores en la ley fundamental, resolvieron en su gran mayoría, dejarles a sus Asambleas Legislativas; pues de los nueve Estados de la Unión Colombiana, sólo en dos, Panamá y el Cauca, se dejó directamente el pueblo a los Senadores. En los demás, eligen las respectivas Asambleas. ¿ Cuál sería el objeto de la dualidad legislativa, si el origen de ambas Cámaras fuere el mismo ? . Las doctrinas a los publicistas y las prácticas de las naciones mas adelantadas nos enseñan que debe ser directa, y en esto se hallan acuerdos también los pioneros liberales, como son Laboulaye, Tocqueville, Chateaubriand y aun el más avanzado, como Arrouet, quien, en diversos párrafos de su obra dedicada a nuestro derecho Constitucional, demuestra las ventajas de que la elección de Senadores sea indirecta.

El Hc. Dr. Salazar (Luis A.), nos dice que nuestros mejores Presidentes han sido elegidos por el pueblo, y el único Presidente a quien se ha enigado una vetativa por sujeción pública fué electo, no por el pueblo sino por una Convención. Del mismo, el único Presidente sobre cuyo gobierno recayó un voto de Censura por haber violado la Constitución (voto en que se unieron noblemente, sin distinción de partidos, liberales i Conservadores) fué elegido directamente por el pueblo.

Invierte en otra equivocación el Hc. Salazar (Luis A.), cuando dice existió virtualmente en los Estados - Nómadas el mandato imperial y que los electores han elegido siempre a los designados por sus mandatarios. Cabalmente el último Presidente elegido en los Estados - Nómadas, Garfias no lo fué, por previa designación de los electores. Fue un candidato de última hora, imprensito lo que llamaron en el lenguaje político de los Estados Nómadas Caballo negro (Dark Horse). En suma, uno que debe mos seguir el ejemplo de Estados - Nómadas, de Chile, de Colombia, del Paraguay, i de las demás naciones, en las cuales la elección de Diputados es directa, y la del Senado indirecta i de segundo grado.

El Hc. Vicepresidente. - Ambas sistemas se han designado en el Ecuador, i directo y el indirecto. Por consiguiente, propongo para tenera discusión que se manifieste cuál de los sistemas ha dado mejores resultados, y cuál es más factible.

**El Hc. Montalvo (Francisco J.).** — Me oímos exponer en tercera discusión, tres razones por las que juzgo que no debe despojarse al pueblo ecuatoriano del sufragio directo de que se encuentra en posesión.

**El Hc. Cárdenas.** — No puedo dejar de contestar, aunque no sea sino ligamente, el argumento del Hc. Corral, fundado en que el sistema de segundo grado es el que consulta mejor el acerto; siendo así que, verificando la elección por influencia y la iniciativa de los partidos políticos, son estos quienes se encargan de ilustrar al pueblo, por medio de la prensa, a fin de que este ejerza el derecho de electoral en armonía con las convenciones nacionales. Cabiendo el Ecuador nacido a la vida democrática, en condiciones contrarias a las de Estados Unidos, que siempre ha sido un pueblo aristocrático, y menor no apartarse de este sistema, que es el que mejor consulta el bienestar del pueblo.

**El Hc. Flores, contestando al Hc. Cárdenas,** dijo: "me asombra de ver a una persona tan ilustrada expresar el concepto de que los Estados Unidos hubieren nacido a la aristocracia, y no otros a la democracia. Los primeros habían gozado tres siglos de los beneficios de la magna Carta, mientras nosotros estábamos sujetos al régimen colonial español que enseñaba lo que hay de mal acuerdo en el mundo político y económico. Lo que emigró a Estados Unidos de Inglaterra fué la flor y nata de los Puritanos, quienes llevaron al Nuevo Mundo el amor a la libertad, y el odio al absolutismo de los Stuart que les proscribió. Antes de su emancipación, los Estados Unidos se habían reunido varias veces en Convenciones para tratar de las cosas públicas, y quieren que de la independencia de que disfruta hoy el Canadá, donde Inglaterra se limita nombrar un solo gobernador en cambio de lo obligatorio que tiene de defender al Canadá, el cual no paga pechos a la metrópoli, y ante impone a sus mercancías un derecho al Talabre de veinte y cinco por Ciento. El régimen Colonial inglés fué siempre muy diverso del español. Si fuere cierta la proposición del Hc. propinante, la historia sería una inmensa conjuración contra la verdad.

**El Hc. Tobar.** — En Chile, los Conservadores abogan y trabajan por el establecimiento del sufragio directo; y, merced al sistema Pontificio, fué que no triunfó en las últimas elecciones el General Baquedano, representante del militarismo, que allá está proscrito y que es, entre nosotros, la causa de todas nuestras desventuras.

**El Hc. Salazar (Luis A.).** — Creíro que el Hc. Tobar confiesa que los Conservadores de Chile trabajan por el establecimiento del sufragio directo, porque ello manifiesta que los Conservadores sostienen en

todas partes los derechos del pueblo, cuando están apoyados por la justicia y la razón. Creo también que el General Bagdadano, autor cuando hubiese sido electo Presidente de Chile, no hubiera establecido el militarismo como sistema de Gobierno, porque fué fundado prácticamente en los peligros de la influencia de la gloria militar, que lleva la renuncia de su Candidatura.

El Hc. Presidente, contestando a las observaciones hechas por el Hc. Flores, dijo: que el no había afirmado que existía en los Estados Unidos de Norte America el mandato imperativo, uno que dice: uno de sus mas acreditados publicistas, a quien tradujo D. Flores don Gómez, establece como práctica invariable en las elecciones presidenciales el sometimiento indiscutible de los Colegios electorales a la voluntad de los Comicios; refiriéndose al caso de un elector que, por haberse separado de esta regla consuetudinaria, fué proscrito para siempre de la escena política.

El Hc. Flores, contestó: que el no se había referido al Hc. Señor Presidente, sino al Hc. Salazar (disí A); quien, a su vez, protestó no haber afirmado nada sobre el mandato imperativo.

El Hc. Andrade Manríquez. — Para Comprender la magnitud del artículo 46 que se discute, es necesario leer el artículo 47 y siguiente. Desmenuzando el procedimiento electoral, se ve que Juan elige a Pedro elector, que Pedro elector elige a Pablo diputado, que Pablo diputado, elige a Diego presidente, y así es que este magistrado viene a quedar como un palacio encerrado dentro de Cien llaves; cuyo procedimiento se parece al observado en los Cuartelos, en que el soldado tiene que hablar con el Cabo, el Cabo con el sargento, el sargento con el alférez, el alférez con el teniente, y así sucesivamente hasta el primer jefe. No hay necesidad de estos embollos para la elección de nuestros magistrados, porque para ilustrar al pueblo acerca de los Candidatos, el sacerdotio desde el púlpito, o la prensa dada en tribuna, establecen su propaganda, propagando que ya no tendrá objeto alguno si se quitase al pueblo el sufragio directo. Mediante los Colegios electorales, fué que Norvina, el mas aburrido de los mandatarios, sacó triunfante a Robles, el más idiota de todos.

El Hc. Borda (disí B) dijo: aun en la ilustrada Francia no ha suvierto buen efecto el sufragio directo; pues se eligió para Presidente de la Republica a Napoleón Bonaparte, solo por llamarse Napoleón. En los Estados Unidos se elige por sufragio directo a los Diputados, y van a las respectivas Cámaras, Corrientes, Sistemas y Asambleas; mas el senado elegido por los diputados, tan aqueto como el de la antigua Roma.

El Hc. Corral, respondiendo a las observaciones hechas por el Hc. Sabaraz (dijo A), relativamente a la Candidatura del General Baquedano en Chile, dijo: que este no se había retirado de la escena política por patriotismo, sino por que, como buen militar, pensó que iba a ser derrotado: que si hubiese ascendido a la Presidencia de Chile, habría indudablemente elevado al militarismo, a esta sanguijuela que no es sanguina como la que emplea la medicina para dar la vida, sino que Chupa la sangre y dya el veneno.

El Hc. Corral: — No me querido tomar la palabra sin objeto, ni para entrar en el fondo de la Cuestión, sino para demostrar que privandosele al pueblo del derecho de elegir directamente, lo que se hace es alargar de la oposición de su víctima de las intrigas de los pretendientes.

El Hc. Cárdenas. — Si en la elección mediata se confiesa que ha habido acuerdo, es porque no ha podido dejar de haberlo en la inmediata. Los patanes no harán nunca las elecciones, porque son los partidos políticos quienes se encargan de ilustrar a los electores.

El Hc. Crespo Tavel. — Ya dijeron el Hc. Cárdenas que los partidos se encargaran de dirigir al pueblo en el ejercicio del derecho electoral. Pues precisamente, ésta dirección, ésta tutela del pueblo por los partidos es lo que me fuerza a preferir la elección indirecta, que es la elección libre, independiente, republicana.

Los partidos Señor Presidente, querían encontradas sobre los nombres del pueblo indecisos. El pueblo es para los partidos, no un señor juez, sino algo como un bien mestizo que debe ser tomado por el más audaz y el más fiero. Los partidos se despiertan la opinión a sangre y fuego; los candidatos se tirantan, se encuevan la lucha, y entre tanto, ésa quien es la persona pa-

Ciente 8. — El Pueblo. Adquiere la libertad del sufragio, por medio de la elección indirecta, y desaparecerán, segura en parte, esos indecisos. Combate de partido en los que la ambición desempeña el primer papel.

Ya dijeron el Hc. Andrade Marin, que por medio de la elección indirecta se alarga demaciado el procedimiento. En buena hora, Señor Presidente, alguna lentitud en el procedimiento significa acerto, dice seguridad. La elección indirecta depura, en Puerto Mendo, el sufragio, sujetándolo a un método mas correcto.

Hay, Señor Presidente, otra razón de alta política para establecer la elección indirecta. Bien sabido es que la gerarquía es una de las Pandiciones Conservadoras de la libertad. La gerarquía es el organismo, la gerarquia y la vida. Existe la gerarquía en el orden social, en el orden administrativo. ¿Porque no la hemos de establecer también en ese interesante

tímo poder del Estado, el poder electoral & las geranquias. Señor Presidente, con los reductos desde los cuales el pueblo lucha con los tiranos: quitad la geranquia, y el individuo quedara solo e inerte, en frente del Gobierno. Establecieran, pues, las elecciones orgánicamente, digámoslo así, poniendo en primer término la elección directa y en segundo término la indirecta; y entonces el sufragio lucrará eficazmente. Contra los abusos y las intervenciones.

Para Concluir, os diré, Señor: bien quisiera quitar de por medio todo aquello que alimenta las luchas de partido. No pertenezco yo a ningún partido, y puedo deciros. Las grandes masas de electores, inconscientes y faltas de buen sentido, son el cebo de los bandos encontrados. Los sufragantes sean mas libres, sean ilustrados, sean independientes: tras la deba la lucha, de la plena publica, a los Colegios electorales: entonces sea si no dudarlo, mas leal y noble la lucha entre los del partido extremo y los de los partidos medios y conservadores.

El Hc. Montalvo (Adriano) leyó lo siguiente: "Señor: Una Cuando la escena de luces y conocimientos no puede ser reemplazada por la recta intención y el deseo de hacer bien, al tratarse de los principios de las Ciencias políticas; Con todo haré oír mi voz que apenas formaría eco al lado de tantas autoridades como resonan en Question tan interesante y árdua. Qual es la supresión del sufragio directo; porque Creo que todo cuanto se diga acerca de esta materia sera' poco. Muchas veces es de grande utilidad la luna que despidie la pequeña lucerneta en medio de la oscuridad de la noche, y Pausas pequeñas han producido fenomenos maravillosos. Contento querdria si alguna de mis ideas diera un poco de luz para alumbrar el Camino por el Qual debemos marchar con seguridad y acierto al fin que nos hemos propuesto, la paz, la felicidad, la prosperidad del pueblo que, Con su voto, nos ha puesto en lugar tan elevado; honorifico, pero sumamente delicado y, si se quiere peligroso. Mas digo estas consideraciones y entro en materia.

No he podido dar con las razones poderosissimas que han movido a la mayoría de los Hc. Hc. miembros de la Comisión de Constitución, para suprimir el sufragio directo y sustituirlo Con las elecciones por medio de Colegios electorales; siendo así que el primero es un derecho propio, exclusivo de todos los que Componemos la Nación Ecuatoriana, derecho inherente a la naturaleza del pueblo y sin el qual no tiene vida política. Quién d' un hombre el movimiento y no quedaria' de él sino un Cadaver: quitad el sufragio directo que es el movimiento, la acción del pueblo y le habrían hecho en medio Oración. & Pero podreis hacer esto im-

punemente 8. Los titanes amontonando montañas sobre montañas, pretendían viciar el Cielo y quitar al Júpiter Olímpico los rayos con los cuales gobernaba el mundo y Cayeron hiridos por los mismos rayos y fueron sepultados por las mismas montañas que amontonaron. Los pueblos modernos son como el antiguo Júpiter Olímpico, sus rayos son el sufragio directo; no pretendamos quitártelos, no nos exceda lo mismo que a los titanes de la mitología.

La soberanía nacional es un dogma fuera de toda discusión, es un principio aceptado por todas las publicetas: el pueblo es soberano y control de sus destinos: lo que ejercen el poder en sus distintas ramificaciones, son solamente sus mandatarios sujetos en todo en su soberana voluntad: ahora bien, el único medio para manifestar esta voluntad, el único recurso para darla a Conocer es el sufragio directo; por consiguiente, quitando éste atacais al dogma de la soberanía nacional, echais por tierra éste principio reconocido por nosotros mismos, desconoces prácticamente lo que proclamais en teoría; porque la imposibilidad para que pueda ejercer su soberanía, puesto que le impedis manifestar su voluntad. 3) Y tenéis derecho para esto. 3) Mandatarios del pueblo somos, él nos ha enviado aquí para dictar leyes justas y apropiadas a sus necesidades, para que Curen sus heridas, para que remedien sus males; no para que le quitemos sus derechos y desconozcan su soberanía.

Ya vez decí: no se trata de quitar sus derechos al pueblo ni de disuadir su soberanía, suprimiendo el sufragio directo: sus derechos los conserva desde que todo Ciudadano da su voto, todo Ciudadano manifiesta su voluntad; de lo único que tratamos es de reglamentar y hacer de manera que no sean imaginarios como lo han sido hasta la presente; leyes de quitarles lo aseguramos por medios de la elección indirecta. Lo mismo decía Augusto al pueblo romano cuando quiso arrancarle todos sus derechos y matar la libertad que le volvieron el más grande de los pueblos. Esto atento contra la República, les decía, tal contrario al sostengo y apoyo, que en engrandecimiento y perpetuidad; si os proponeis que dejais de intervinir en la facción de las leyes, es unicamente por evitarnos graves molestias, incomodidades diarias, y porque los Senadores con mayor conocimiento, con mas lucro que vosotros los harán mejores y mas acordadas a vuestra necesidad; así, pues renunciad a éste derecho que de nada os sirve y tantas molestias os acarrea. De este modo con palabras almidonadas amanece al pueblo romano de uno en uno tirar sus derechos y dentro de poco se levantó con todos los poderos.

18

Y hay derechos, Señores, que no pueden ser reglamentados sin caer  
maldos de muerte, así como no podemos dejar el aliento a un espago en  
que se empáne. Reglamentar el mundo como un dividuo ha de deshonra  
de su propietario; reglamentar el método de vida que deben observar los  
acevados, reglamentar las palabras que debe pronunciar el hombre y  
haberlo destruido por completo los derechos de propiedad y la libertad  
individual: quitas el sufragio directo es pretento de reglamentarlo y  
habrá sido por tierra la soberanía nacional.

El Sr. Emilio Castelar, tratando en los Costos españoles del sufra-  
gio universal directo, dijo: "En el día y noche en que Corrió las puen-  
tas de los Comunios al pueblo español, abrió de par en par las compuertas  
de la revolución a los partidos." Dijo al pueblo ecuatoriano en el  
recho del sufragio directo y veras como no tarda en reivindicarlo: y  
ha usado de él, lo ha saboreado, sabe lo que es y a toda Costa quería  
Conservarlo. Y si por estar abito de sangre y exterminio; si por enem-  
trarse cansado de luchar, quisiera tolerar esta usurpación, ahí están  
los partidos políticos para ponerlo en movimiento, incitarle a que a  
cobre sus derechos y obligarle a tratar la paz de la República. Y de  
ver nuestro se romper, destruir todas las armas de los cuales pueda ha-  
cer uso. Qualquiera de los partidos políticos para alterar el orden  
público. Así como nadie podía tocar el área santa del pueblo y  
contiene en soberana voluntad, sino queremos exponeernos a su furio-  
so enojo.

Vinte y tres años se practica entre nosotros ese sufragio y la experien-  
cia no demuestra que solo ha servido para que el Poder Ejecutivo haga su voluntad por medios de él; nunca jamás ha triunfado la o-  
posición; de consiguiente debemos quitarle esta arma tan poderosa. Co-  
la cual hace cuanto quiere poniendo a Cuberto su responsabilidad.

Este es otro argumento contra el sufragio directo. Ciertamente, con pa-  
sar hemos visto triunfar siempre, en las luchas eleccionarias, los can-  
didatos ministeriales; los influencias de los encargados de los gobiernos  
públicos sobre las masas de nuestra sociedad. Ha sido distinta y gloriosa  
el pueblo no ha nacido de esos derechos de una manera fructífera. ¿Dónde  
está se destruye igualabó, se privado de ellos? ¿Por qué las influencias  
del Poder Ejecutivo sobre las masas humanas de cobrar por tierra el gran  
principio de la soberanía Nacional? Si un individuo no dispone de  
sus capitales de un modo conforme con los principios de la Economía-Poli-  
tica, sin más razón que ésta, ¿podría ser desposeído de ellos? Es hermoso

que si digeremos que deben desaparecer del universo las cosas malas de los cuales proceden abusos los hombres, lo malo es abusado. Es que debemos hacer las buenas en medio opinar para que el presidente de la República no tenga ingenuidad de esta ni inclinación a los demás nos propios, investigar la manera de hacer efectiva la respuesta biblioteca de los empleados que constituirán a los ciudadanos a dar su voto por el candidato ministerial; y sobre todo procurarán a cada uno, estancar, a los otros al pueblo, y no quitarle solamente derechos que gocia la facultad de que la cosa importe totalmente.

De otra parte, los encargados de los gobiernos públicos no ejercerán sobre los Colegios electorales la misma, o quizá mayor influencia que sobre la totalidad de los ciudadanos? Si es más fácil y lucido comunicarlos, o discutirlos, sobran razones que dicen. Sabido es que si el Gobierno influye sobre el pueblo, los Colegios electorales se componen en su totalidad de las personas designadas por él, y éstas lo están más sometidas, ya de ese sometimiento esperan algo, ya por convencimiento; y entonces caemos en el abismo del cual procedemos. Sí, y lo hacemos de modo más seguro e ineludible. Si se dice que los electores no son los designados por el Gobierno, se electuarán éstos y éstos, e influyendo que sostiene sobre el pueblo, y éste es el argumento casado de sangre.

Algunas veces juzgará una mala que a un individuo que no quede manejado sus negocios por sí mismo y se encuentre en el caso de confiarle un mandatario, se lo obligue a designar un tutor para que tutelle al mandatario, sujetándolo a conformarse con el representante, nombrado, más en el caso de no serlo, en su inicio, que para desempeñar con cierto la gestión de sus negocios. Lo mismo se hace al de hacer quitarle al pueblo el sufragio directo; se lo obliga a designar gobernadores que bien han de nombrarlos los mandatarios y a conformarse con estos sean quienes fueren. Si probará la cosa baliosa? Creo que no. El pueblo resiste las presas dura; El representante que se trabaja duro, contiene las calamidades necesarias para manejarlo más seguramente, y los abusos que han hecho proponerlos desaparecerán, quienes sepan que, esa es su voluntad; y yo diré, hermano, como se manifiesta la voluntad del pueblo.

Sabino también, esto motivo cum el disconveniente brindar la pacificación en los hombres y los enclaves de él, en las provincias trastornadas, no los curos, puesto son engañados. Volviéndole los ojos a uno de los lados de estas tierras, fijos en los H.H. Diputados que le compe-

... y respetar al organismo. Mas encontrareis incomunicado para el desempeño de su cargo. El clero no tiene cargo de legislador, pero faltan de buena intencion y con los votos de la nación. La prosperidad de la Republica, mas antes por errores de conocimientos y falta de buenas disposiciones para cumplir con su cargo. Sólo un minimo de amor del pueblo. ¿Y que es esto en cambio de tantos? Yo os dirémos que se robusteció mas ese conocimiento que el pueblo cada dia mas y más mandó para de sus intereses, al contemplar variados en este periodo los acontecimientos, la optimismo, la ilustración, el trabajo. De donde esas maravillosas que con tanto amor y paciencia ha esrigido tantos hombres que fueron este tiempo. Bien. Los sabios, los eruditos, el sufragio directo. Si el pueblo ha querido esto, juzgadlo bien esta ocasión, y por que lo eligió todo su voluntad para despegar, cuando ha de proceder con mayores conocimientos que los que las haces se determinan con gran rapidez? En que los fundadores para decir bien organizado, era la mañana, siendo así que no ha sido organizado, ni ha emulado ayer?

Ahí, dice, el pueblo nombró sus electores lo hicieron conocimientos de las personas en quienes nombra, son individuos de su respectiva provincia, están en contacto íntimo con ellos; y esto no sucede cuando se trata de nombrar los altos funcionarios de la Republica. Muchas ocasiones se celebra la candidatura de una persona que no es conocida en dentro de los límites de su provincia, y en este caso el pueblo cede a ciertas y otras personas para negarla. Pienso así discutir la elección del presidente de la Republica, de este maravilloso reporte de la civilización, de este formidable organo del pueblo: ello tiene una relación a los hombres de distintas épocas y lugares, hace principios a unos de los conocimientos de otros y lleva la ilustración a los mas oculistas lugares de las mansiones. Se me otrava a la finura que, en una Republica, ningún individuo es más conocido que el exhibido como candidato para la presidencia. Todos los partidos intentanlos en el voto, sus virtudes y conocimientos hacen valer. Estas las divisiones presidenciales es imposible en los cuales se oponen. Al pueblo las estímulos y apetitos de él para dirigir los destinos de la Patria. Los de la oposición para su punto denuncia, de la omisión anterior, sus vicios e improlijidades, y de esta lucida postura para contenerlos de personas respetables. El vicio del pueblo acusa de la persona más apta. A quien debe confiar los manejos de sus negocios. De todo libro, la importancia y estat. conocimientos de que ella hará uso. en los pueblos los hombres mas ademados para gobernantes. Ademas, lo mismo que se dice del pueblo con respecto a la falta de conocimientos de la persona. La opinióndebo concuerda el Doctor Ejecutivo, de que de orden respecto de los Colegios electorales.

No nos, pues, unen bastante, para denos a prima; sin embargo, el estrechazo abierto. Si quisieras formar colegios o hermanatos para que ellos designaran los priorados, magistrados, y para que en los nombrados tambien, para que sean los mismos que nos comuniquen el pago de contribuciones, a segundas tardes las cargas que pasan sobre todos los ciudadanos?; ¡Como! exclama el Señor Christo Martelón, cuando la Patria está amenazada, cuando una invasión francesa y traiciona la domina. ¡Llamad á todos los españoles á que la defiendan: cuando la guerra civil amenaza separarnos del patrio, desde las provincias, que quieren y fortifican contra la Patria libertad, llaman á las fuerzas de todas las casas para que contribuyan á todos los ciudadanos á la defensa de la libertad, más cara al hombre que la vida misma: cuando el filibustero Americano intenta bajar del Atlántico los tráficos del genio español que deben iluminarle eternamente, y quemando las islas que son el monumento vivo de nuestra grandeza y dominio. Andaría, conmigo en allí los hijos del pueblo á que combatieran, no sólo con los hombres, sino con los elementos, con la fiebre, Ni sustraer los oídos con el viento desolado en las orillas, con los rayos de un sol tempestuoso, florales que arroja en allí los huesos de las victimas inocentes á la integridad del destino, á la suerte, á nuestro territorio, y resistir en cuolos que llamanido del pueblo en el su sangre para la Patria, por las encas capas de él, para votar por la Patria á la cual sacrificia sin lugar, sin familia y sin conciencia?

Lo mismo proclamas el otro orador: para enviar á los comandantes á que permanecen debiendo por el clima aburridos de nuestras costas; para obligarlos a tomar el falso y combatiendo en lucros fructuosos; para exigirles sumas contribuciones y dineros hasta el imposible, vienen de sus familias; para cumplir el sacrificio de servirlos, hogar, iestados, son idóneos, son ciudadanos, más para dar su voto designando la persona á quien quieren engranjar el mando de la Republica; para interesar en los negocios pribados de su Patria que tanto los cometen, son propietarios, no tienen los conocimientos necesarios. Esto es inviable, dicen, esto es imposible. Somos jinetes sin caballos cumplir bien el encargo de eso, que nos ha traído á este lugar, por medio del estrechazo del océano. ¡No, señores!

El H. Benigno Toral: "El H. Martelón (Ardviro) en el bien escrito discurso que sacaba de la mano apuntaba á todos los argumentos que favorecen el estrechazo Mariano. Alfonso, como lo llaman. Son esos argumentos que son: una cosa que son argumentos prioritarios, argumentos de sensación. Son la fiel de nubes que cubren á la gente, y la sorpresa. El estrechazo dentro de

no la libertad de prensa). Algunos se lo agradan. Estos son los enemigos de los gabinete, nadie más. En efecto, se pretende convencer al pueblo de que con la elección independiente, perdona su independencia, sus horas; y precisamente esto es lo contrario. Con los Colegios electorales, se negocia, se asegura el sufragio. No queda el pueblo a disposición de los gabinete, del ambiente, de los partidos. Se gana y respeto al pueblo, gobiernos no se lo confían. De modo muy ejemplificativo, tantos abusos. Al iguallo se le da, con el sufragio directo, tantos que uno gana y los pierde, cosa que se compara con los otros.

No queremos que pase desapreciable el siguiente. Argumento del H. Montalvo: "Los gabinetes, a continuación, dirá, trae todo lo que tienen. Deben darles la simpatía a los niños, a las mujeres, a los extranjeros, cosa, por tanto, inconciliable con los más claros principios de legislación."

Los que los demás argumentos del H. Montalvo serían victoriosamente refutados, en terna a disensión, a la que nos oponemos. Esto impone a los que la postenemos, nos impulsa privarlos bien generosos: el amor a la libertad y el respeto al pueblo electorales, tristes veces transformado, tristes veces presto al apagamiento de la vergüenza."

El H. Camacho: Declaramos, con franqueza, olvidando la regla blanca, puesto que se dice que el pueblo es inoportuno para elegir a sus mandatarios, y que solo sirve de escala para los que quieren elevarse. Si el pueblo no es apto para elegir a sus magistrados, no puede ser apto tampoco para elegir escalarlos. En el Ecuador no pueden existir generaciones, las que son frugales solamente de los gabinetes morangueños, porque para haberlas, sería afilar la democracia.

Propulsando al proposito, el H. Benigno Toral, dijo: que el H. Camacho no conservaría el poder, los principios de la Cisneria Constitución mal, malo a mí, que en la República no existan generaciones.

El H. Camacho: No hay generaciones personales.

El H. Montalvo: Siempre hay generaciones personales, y el mundo muere, entonces el H. Camacho.

El H. Torres: Llamé la atención de la Cámara, diré, la intervención de los gabinetes en terna a disensión el Artículo que se debata, a fin de que sean más marcadamente consideradas las naciones en suyo y en contra, incluidas en la segunda.

Con los anteriores intervenciones pasó el Artículo en terna a disensión. Leído el Art. 47 del proyecto, el H. Brío puso bajo la misma indicación anterior, pidiendo que se subrogue con la siguiente proposición:

"Dicha en sufragio directo de elección, sin dividirlos en ejercicios y ciertos de la

franqueamiento que se antepone, "inscripción", para el H. Congreso (Lmis. 3º) que es la palabra ~~electoral~~, de lo cual el calificativo de elección para que no se entienda que se otorga a las comisiones el derecho de estafazos.

Leídos los artículos 49 y 50 pasaron a atención a disensión, sin observación de ninguna clase.

Leído el 51, el H. Muñoz hizo la observación de que el día de Agosto era una fecha gloriosa para la República, y quería dar un deseo para la instalación del Congreso.

El H. Camacho preguntó si los sesenta días de duración del Congreso serían corridos ó sólo de sesiones.

El H. Bonja (Lmis. 3º) - Que el Código Civil establece que una persona lo hace en el cumplimiento de los pleitos de la ley.

El H. Macapresidante - Que debían ser ignorables las sesiones del Congreso para treinta días, para el caso de que se presentara alguna resolución contra el Ejecutivo, en las últimas sesiones del Congreso.

El H. Andrade, Muñoz - Que se había fijado el día de Jueves para la instalación del Congreso, para ser igual al viernes.

El H. Comité de Organización le pidió al Congreso el día de Agosto, para iniciar las sesiones en disensión.

El H. Bonac - Que se había fijado el día de Jueves, en atención á su importancia desempeñada para los magistrarios.

El H. Bonja (Lmis. 3º) - Que también se había tenido en cuenta, al fijar el día de Jueves para la instalación del Congreso, el precepto del Código Civil que muchísimo tiempo sin proxima nominación, dejaba que la presente Asamblea convocara sus sesiones.

Con las anteriores modificaciones fijóse el artículo a atención a disensión.

Leído el Art. 53, el H. Galazan (Lmis. 1º) dijo: Que habrá éstos una escuela que exigirá, como fundamento de la independencia, la posesión de una renta ó una propiedad: que como en ningún país Republicano, excepto Chile, en algunos otros, se exige tal requisito, proclamó que el Artículo era idóneo se sancionara el Mismo 3º.

El H. Macapresidante hizo la indicación de que se sustituyan al Artículo en diente, con el 2º del proyecto particular.

El H. Andrade y Muñoz pidieron que se sancionara el mismo ítem, que exige la residencia de cuatro años para que quedan de servir tres los extranjeros por extracción ó naturalización.

Leídos los artículos 54 y 55 pasaron a atención a disensión, sin más indicación que la del H. Macapresidante, de que el último se creó das

La palabra "indemnización".

Leído el artº. 56, del H. Ayuntamiento de Madrid, dice: que la amonestación debía contener o no lo que se hiciese en oficio fiscalario; éste es el argumento del H. Pregón (Ley 1835), que la indemnización del funcionario, carecía de objeto, desde que la ley del 1835 establecía que iba de acuerdo con el juzgamiento de los empleados sujetos a la jenificación del Juzgado.

Leído el artº. 57, se mandó presentar a tenencia-disminución, con la indicación hecha por el H. Estimativo, de que se realizase a cuenta igual la fracción de habilitante correspondiente al cargo. Dijo el de que los errores de escritura, podrían ser:

Leído el artº. 58, se mandó presentar a tenencia disminución, con las indicaciones hechas por los H.H. Chaves, y Salazar (Ley 1835) de que se supriman los incisos 2º y 3º.

Leído el artº. 59, se mandó presentar a tenencia disminución, con las indicaciones hechas por los H.H. Chaves y Salazar (Ley 1835) relativos, la primera a que se admitiera el voto en debate, con el 3º del punto particular, y la segunda a que se supriman los últimos tres párrafos del inciso 3º, tanto por carecer de objeto, quanto por contribuir a la oscuridad de la redacción.

Con lo cual, y como se abarcaba la hora, se levantó la sesión.

El Presidente.

Francisco J. Salazar

El Secretario.

P.J. Secretario.  
Vicente Páez